

Expediente: **719/25-I1**

Carátula: **CREDIL SRL c/ CRUZ JOSE ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - CRUZ, Jose Andres-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 719/25-I1



H20461555820

JUICIO: CREDIL SRL c/ CRUZ JOSE ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .719/25-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 25/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 09/02/2026, y los honorarios regulados al Letrado GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA asciende a la suma de **\$620.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809617589340, CBU N° 2850608750096175893405, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 25 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.** Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **CRUZ JOSE ANDRES, DNI N° 39.974.629**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **MUNICIPALIDAD DE AGUILARES** hasta cubrir la suma de **\$620.000 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, con más la suma de **\$192.200 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas. **III.** A sus efectos líbrese Cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. **IV.** Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809617589340, CBU N° 2850608750096175893405. GN

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.